



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2018-00404-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ESTEBAN DARÍO DE VARGAS CARVAJAL, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud reiterada de aprobar avalúo del inmueble, solicitada por la parte demandante. Provea.

Turbaco (Bol), 13 de septiembre de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO  
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegaron memoriales presentados por el extremo ejecutante, quién reitera la solicitud de aprobar el inventario y avalúos que fue aportado en septiembre 28 de 2023, a efectos de dar impulso al proceso de la referencia.

Así las cosas, se procedió a revisar el expediente y se pudo constatar que en auto del 27 de abril de 2023, se negó la misma petición toda vez que no se había allegado constancia de la práctica de la diligencia de embargo, cuyo despacho comisorio fue emitido por este juzgado y recibido personalmente por la parte ejecutante, por lo que se le requirió a efectos de que allegara evidencia de su realización o al menos de su entrega, que permita a la suscrita requerir al comisionado para lo propio.

Siendo que las nuevas peticiones de aprobación no cuentan con lo requerido en el numeral primero del aludido auto no se ha cumplido, se negará la petición y se requerirá al ejecutante para que proceda de conformidad, so pena de decretar desistimiento tácito. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Respecto de la solicitud de aprobación del inventario y avalúo, **ATÉNGASE** el memorialista a lo resuelto en proveído del 27 de abril de 2023.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** al apoderado demandante, a fin de que se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral primero de la misma providencia.

**TERCERO:** Ingrésese esta actuación en la plataforma Tyba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO  
JUEZ**